



COLEGIO PARTICULAR ANTONIO VARAS Nº 92  
COMUNA VICUÑA – ELQUI  
RESOLUCIÓN EXENTA 2614 DEL 22 - 12 -16  
SOSTENEDOR NUEVA ELQUI E.I.E  
NIVELES RECONOCIDOS: PRE BASICA  
BASICA E. MEDIA

## **PROTOCOLO PARA MEJORAR EL HÁBITO DE LA PUNTUALIDAD EN LOS ESTUDIANTES.**

Para alcanzar la formación integral del estudiante en su edad escolar, el Colegio ha establecido un conjunto de acuerdos y normas que regulan la vida de la comunidad educativa, a través del reglamento de convivencia, en el que se plasman de manera práctica los sellos educativos, objetivos del proyecto Educativo Institucional y el perfil del estudiante que deseamos formar. (Artículo 23° del cumplimiento de los acuerdos y normas)

El Colegio Antonio Varas tanto en su misión como en su visión promueve la formación de un estudiante responsable y puntual. Es un deber del estudiante asistir al colegio en el horario escolar establecido, permanecer en la institución durante la jornada de la mañana y la tarde y llegar puntual a todas las clases (Artículo 24° Asistencia y puntualidad)

La puntualidad es un valor importante en el proceso de aprendizaje y enseñanza – aprendizaje, asegura que la clase se ejecute en su totalidad y sin interrupciones.

A partir del presente año el Colegio se ha propuesto disminuir el número de atrasos, que de acuerdo a la evaluación final del año 2017 es un indicador de calidad educativa.

Esperamos que con el apoyo, colaboración y guía de los padres y apoderados en el cumplimiento de las medidas formativas y de prevención que se establecen en este documento, los alumnos y las alumnas logren optimizar este indicador de calidad educativa y no pierdan clase ni interrumpan a sus compañeros en el desarrollo de ellas.

El proceder del Colegio para los alumnos (as) que llegan atrasados es el siguiente:

- Todo estudiante que llegue atrasado deberá pasar por Inspectoría, quien anotará el atraso en plataforma digital hasta las 08:05 hrs. La misma situación se aplicará en el ingreso de la jornada de la tarde 14:05 hrs.
- Todo atraso posterior a las 8:06 hrs. Requiere justificación presencial del apoderado, ingresando el alumno a clases con pase de Inspectoría. Siendo esta entidad quien maneje los reportes de atrasos diarios.
- En caso que el ingreso se realice con presencia del apoderado, se anulara la observación del atraso.
- Los tres primeros atrasos, el apoderado será citado por inspectoría, donde se le comunicará los días y hora en que su pupilo(a) no cumplió con la puntualidad. El apoderado firmará la toma de conocimiento y el compromiso de mejorar esta conducta.
- La citación al apoderado será por escrito y enviada con su pupilo (a).

- Si en el periodo del primer semestre (Mayo) el alumno (a) no tiene nuevos registros de atraso, se anula la anterior, reconociendo el camino de conducta y el valor de la responsabilidad.
- Los profesores de asignatura deberán informar al profesor jefe de los casos de alumnos(as) que deben mejorar el hábito de la puntualidad.
- Si el alumno (a) de manera reiterada llega atrasado (a) a una asignatura, el profesor (a) citara en su horario de atención al apoderado y al alumno para firmar compromiso de asistencia y rendimiento.
- De persistir la conducta con tres atrasos más el profesor jefe lo citara en su horario de atención de apoderados, para que tome conocimiento de la reiteración de atrasos; reforzar el trabajo colaborativo entre el hogar y el colegio; renovar el compromiso en la formación del hijo(a)
- Al finalizar el mes de Agosto, se revisaran los casos de los alumnos (as) que han mejorado su puntualidad y compromiso, considerando lo señalado al inicio.
- En caso de ausencia del apoderado a la citación hecha desde el colegio, se reiterara vía telefónica para establecer día y hora de atención.
- De persistir la ausencia del apoderado a la citación del colegio, se enviará carta certificada, con la normativa vigente que rige la relación de la familia con el servicio educacional que presta esta unidad educativa.
- Al no cumplir el alumno (a), acumulando más atrasos en sus jornadas, será citado el apoderado por el Inspector General, quien comunicara que la medida que corresponde es la Condicionalidad de la matrícula para el año siguiente, dado que habiéndole dado las oportunidades antes señaladas, el alumno(a) y su apoderado no cumplen con los sellos que el colegio persigue en su proyecto educativo institucional, documento entregado a Ud. en el proceso de matrícula.  
Nota: **Condicionalidad de matrícula:** Consiste en establecer condiciones especiales de comportamiento del estudiante, de sus padres y apoderados. La condicionalidad tendrá duración durante el año escolar, lo cual dejara al estudiante en observación por el resto del periodo escolar en curso, de no haber una mejora en la conducta que se desea mejorar en el estudiante, se procederá a condicionar la renovación de la matrícula.
- Cualquier situación que no considere el presente protocolo, será resuelto por el equipo de convivencia.

JULIO VEGA RIVERA  
Inspector Escolar

PATRICIA VELOSO GUTIÉRREZ  
Directora

## DIAGRAMA DE FLUJO DE PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES O ENFERMEDADES COLEGIO ANTONIO VARAS DE VICUÑA

